

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Subscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1956

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso restringido de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador del Hospital Provincial entre Jefes de Negociado de esta Diputación, queda admitida la solicitud presentada por el concursante:

D. Vicente Navarro García

Y excluidas ninguna:

No habiendo sido excluido ningún aspirante, se nombra el Tribunal Calificador, que de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local queda constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Rufino Briones Matute o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular. D. Eduardo Lasa Vidaurreta, Secretario General del Gobierno Civil.

Suplente: D. Ricardo Larrainzar Zaballa, funcionario del Cuerpo General Técnico.

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Doña Luisa Iravedra Merchante, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

Suplente: Don Jesús Martínez

Aldea Echarri, Profesor Agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino.

En representación de la Corporación:

D. José Loma-Osorio y Uriarte, secretario interino de la misma.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho, Jefe de Negociado de Personal de la Diputación.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del concurso de méritos, el día 28 de abril de 1972, a las doce horas en el Palacio Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968 se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de marzo de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

770

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

720

Incorporación a filas del reemplazo de 1971 2.º llamamiento.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia me dice lo siguiente:

Normas que deberán llevarse a cabo en el plan de Transportes para la incorporación a filas del Reemplazo de 1971 (segundo llamamiento).

1.—Se iniciará el día 15 de abril para los reclutas incluidos en el segundo llamamiento de 1971.

2.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento

Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar.

3.—Los reclutas tienen el derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente, todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a las Cajas de Reclutas deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marcha correspondiente a las comidas que hubieren de efectuar los cuales serán reintegrados por los CIRCS. de destino a la presentación de los cargos correspondiente.

4.—Queda terminantemente prohibido a los reclutas el uso de maletas y bultos de cualquier clase ya que al recibirse el saco petate que les facilitará la Caja de Reclutas deberá desprenderse de maletas o bultos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento y observancia de las normas transcritas principalmente por parte de los señores Alcaldes, y por parte de las Empresas de Transporte, las que a tenor del artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército no pondrán impedimento alguno a los reclutas, que efectúen su viaje de incorporación a la Caja haciendo uso de la Hoja de Movilización de su Cartilla Militar.

Logroño, 16 de marzo de 1972.

El Gobernador Civil,

769

Administración de Justicia

551

D. Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito a la Construcción contra D. Pedro Ruiz de Temiño Alvarez, sobre cobro de crédito, se ha acordado primera subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Casa situada en Logroño.—Avenida del General Franco número 4 finca número 14.—La vivienda o piso séptimo derecha tipo b) llamado de ático, que consta de vestíbulo de entrada, comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa y un balcón orientado a la fachada principal. Linda: Norte, con la calle de su situación Sur, con el patio de manzana; Este, con elevación del mercado del Corregidor y Oeste, con el piso izquierda, patio interior, caja de escalera y hueco del ascensor. Ocupa una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados y veintidós decímetros. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cuatro por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 863, libro 279, folio 115, finca número 19.584, inscripción 2.ª.

Se ha señalado para el remate el día 28 de abril del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños número 1, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento una mil doscientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en al subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1972.

El Secretario,

597

Recaudación de Tributos

EDICTO

719

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño Hace Saber:

Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en las certificaciones de descubierto expedidas con tra los deudores que a continuación se relacionan, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiéndose proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Deudor: Cristobal Benitez Venegas.-Impuesto Industrial-Licencia Fiscal.-Ejercicio de 1971.-Importe 6.521 pesetas.

Deudor: Vicente Bace.-Impuesto Tráfico de Empresa.-Ejercicio de 1969.-Importe 12.032 pesetas.

Deudor: Celedonio Collado Ramirez.-Impuesto Tráfico de Empresa Ejercicio de 1971.-Importe 2700 pesetas.

Deudor: Milagros Fernandez Ortiz.-Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicio de 1969.-Importe 2032 pesetas.

Deudor: Sofia Lagranja Trullenque.-Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicios de 1968 1969 y 1970.-Importe 17.664 pesetas.

Deudor: Eugenio Martínez Merino.-Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicio de 1969 Importe 5146 pesetas.

Deudor: Pacual Palacios Adria Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicio de 1969.-Importe 2157 pesetas.

Deudor: José Mª Martínez Blanco Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicio 1969.-Importe 3616.

Deudor: Fermin Viguera Le Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.-Ejercicio 1968.-Importe 37.168 pesetas.

Deudor: Carlos Sanchez Castaño Contrib. Urbana.-Ejercicio de 1970 Importe 72 pesetas.

Deudor: Manuel Tartas Carlos Contrib. Urbana.-Ejercicio de 1970 Importe 1574 pesetas.

Deudor: Blas Cuadra Osma Contrib. Urbana.-Ejercicio de 1970 Importe 196 pesetas.

Deudor: Felisa Victoria Gómez Sáenz.-Impuesto Renta de Anualidades.-Ejercicio de 1971 Importe 5000 pesetas.

Deudor: Manuel Canelada Reboredo Impuesto sobre la Renta.-Ejercicio de 1970.-Importe 250 pesetas.

Deudor: Ramón Nafarrate Llanos.-Impuesto sobre la Renta.-Ejercicio de 1968 y 1970.-Importe 2000 pesetas.

Deudor: Jenaro Isasi Barruso Impuesto Tráfico de Empresas Ejercicio de 1971.-Importe 2500 pesetas.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los deudores anteriormente relacionados, se les requiere para el pago de sus deudas, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles.

1.—Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma prevista en el artículo 99, número 1 del dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir a reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados

el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño 15 de marzo de 1972.

El Recaudador

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

666

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas número 9

Leonor Gil Miguel, Jubilados

Fernando Nalda Gil, Id.

Maria del Pilar López Hervías,

M. Militar

Juliana Martínez Blanco, Id.

Logroño, 8 de marzo de 1972.

El Delegado de Hacienda

711

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

617

Con fecha 6-9-1972 se han practicado por la Sección de Imposición de las personas físicas y de las empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios).

Junta de Evaluación número: 8-80.

Actividad: Construcción y Reparación de Obras.

Ejercicio: 1969.

Contribuyente

Jesús Hernández Fuente

Ultimo domicilio conocido

Anguiano

Base imponible 41.500

Deducción artículo 65 —

Cuota el 20 por 100 8.300

Licencia Fiscal 1.250

Ingreso a cuenta —

Líquido a ingresar 7.050

Las bases asignadas por la Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados, podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Base liquidable 41.500

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 de marzo de 1972.

El Delegado de Hacienda

dos a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

1.—Que el ingreso en el tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: sin Recargo: Para las liquidaciones notificadas dentro de los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100. Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 2 de marzo de 1972.

Al Administrador de Tributos,

666

AVISO CONVOCATORIA

685

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Profesionales.

Dispuesto en las Reglas 7.ª 8 y 9.ª de la Instrucción Provisional para el Impuesto arriba mencionado, aprobada por O.M. de 27 de enero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, que el nombramiento de Comisionados para las Juntas de Evaluación correspondientes se haga por elección entre los componentes de las mismas, elección que debe celebrarse durante las horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, a través de los Colegios Oficiales Profesionales, o en su defecto,

de otras agrupaciones de contribuyentes oficialmente reconocidas y no existiendo en esta provincia ninguna de dichas entidades para las profesiones de cobradores de efectos de giro, jugadores de fútbol de 2.ª división, peritos industriales y tasadores de géneros o efectos, he dispuesto que las elecciones reglamentarias para las profesiones indicadas, se lleven a efectos en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el día 29 del actual, durante las horas antedichas a cuyo efecto se convoca a todos los matriculados en la provincia durante el año 1971 en los enigrafas de cuota de licencia relativos a las profesiones indicadas en la mencionada elección, advirtiéndoles para su conocimiento, que las listas de contribuyentes electores y elegibles, se hallan a su disposición en la Sección de Imposición de las personas físicas y las Empresas de esta Delegación; y desde el día de hoy hasta el señalado para la elección.

Logroño, 11 de marzo de 1972.

El Delegado de Hacienda

733

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

704

Con fecha 19-1-72 se han practicado por la Sección de Imposición de las personas físicas y de las empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones provisionales cuyo detalle se expresa:

Contribuyentes: Roberto Caballero Santamaría.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las P. Físicas.

Ultimo domicilio conocido: Huesca, 14 Logroño

Ingresos 740.800 pesetas al 23'505

Cuota 174.127

Desgravación por familia 65.000 al 23'5

Diferencia 158.349

Ingresos a cuenta 148.160

A ingresar 10.138

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho contribuyente, se hace público el presente edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole: 1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: sin recargo. para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha

de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes. Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que la interposición de recurso o reclamación no interrumpirá los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Al Administrador de Tributos
751

Anuncios Oficiales

EDICTO

717

Previa autorización de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, comunicada por escrito número 221 de fecha 15 de octubre pasado a éste Ayuntamiento, y acuerdo del mismo, por haber quedado desiertos los aprovechamientos del monte "Fuente Dehesilla y Mopero", número 46 del Catálogo al día siguiente hábil al en que terminen los ocho días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al que aparezca la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, por haber quedado desierta la segunda subasta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quién defegue, tendrán lugar con la rebaja del 10 por 100 autorizada, del precio de tasación que en cada una de ellas se hará constar, por tercera vez las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1.—1.326 hayas con 558 m3 de madera y 167 m3 de leña en el paraje de las Aguas Medianas, tasación de 456.750 pesetas, menos 45.475 pe-

setas del 10 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación, autorizada, índice del 25 por 100 y tasas de 8.189 pesetas, sin rebaja, a las 11 horas.

2.—637 hayas con 251 m3 de madera y 75 m3 de leña, en el paraje Umbria Silos, tasación 192.000 pesetas, menos 19.200 pesetas del 10 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación, autorizada, índice del 25 por 100 y tasas de 4.366 pesetas, sin rebaja, a las 11'30 horas.

3.—1.067 hayas con 426 m3 de madera y 128 m3 de leña en el paraje El Cargadero, tasación de pesetas 347.200, menos 34.720 pesetas del 10 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación, autorizada, índice del 25 por 100 y tasas de 6.587 peestas, sin rebaja, a las 12 horas.

El pliego de condiciones y demás documentos por los que han de regirse estas subastas, que sirvieron para las anteriores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para caso de que alguna causa quedase desierta en el día señalado tendrá lugar por segunda vez transcurridos que sean los tres días hábiles y si también quedase desierta, se celebrará por tercera vez en los tres días hábiles, con las mismas condiciones señaladas para la primera subasta.

Santa Coloma, 15 de marzo de 1972.

El Alcalde,

766

EDICTO

711

Por el reglamentario plazo de 15 días hábiles quedan expuestos al público, en la Secretaría de este M.I. Ayuntamiento, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales que se señalan en el primer semestre del año en curso.

Rústica, urbana, comunales, entrada de carros, rodaje, perros, desagües, esnacarates, letreros, solares sin edificar, recogida de basuras, balcones y miradores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfaro, 14 de marzo de 1972.

El Alcalde,

760

Delegación de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se...

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 18.814 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de D. Agustín Palacios García "Electra Autol" con domicilio en Autol, solicita autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia de su estación transformadora Bodega Cooperativa, en Autol hasta 500 KVA instalando para ello una segunda unidad de transformación con potencia de 400 KVA y relación transformación 13.200/10.000 Vts. 133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de febrero; Decreto 1775/1967, de 27 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 27 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará en efecto la presente resolución en cualquier momento en que se constate en incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la ejecución de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo en la tensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de marzo de 1972.

El Delegado Provincial,

Boletín Oficial de Logroño
Año 1972
Ejemplar
Atrasado de
Atrasado de
Suscripción
Id. Sección
Id. Sección
Diputación
Domicilio
Oficina
Diputación
ADV
admitir
comuni
gan reg
no Civil
Mini
Visto
dical
de 197
SA." y
en Arm
Resu
enero
ta De
corres
Colecti
mitido
cial de
ta en
mismo
la fecl
Comisi
para A
currir
el apa
mero
9 de di
mentac
solució
Resu
Genera
29 de
ta Del
diente
dical
manife
legada
Econór
del cit
confor
por lo
Cons
venio a
mineto
reglam
elació
creta e
rios C
1958, e
de pre
junta
deriva